



Honorable Concejo Deliberante - Biblioteca-HCD

Ficha actualizada al 07/07/2025 18:18:00

Tema: Digesto

Nro. Interno: O-3515

Expediente H.C.D.: 1994/1091 **Dígito:** U

Acto: ORDENANZA MUNICIPAL 9349

Expediente D.E.: (no posee)

Sanción: 10/03/1994

Promulgación: 22/03/1994

Publicación: 17/05/1994

Boletín N°: 1429 - **Pág.:** 5

Contenido: Establece que los vehículos llevarán en su interior, en un lugar no visible desde el exterior, una plancha plastificada de 0,10 metros de ancho por 0,20 metros de largo, fondo blanco, que llevarán el escudo municipal, el número de licencia y la firma del funcionario responsable de la habilitación. Las infracciones de la presente Ord. serán sancionadas por multas de entre 0,25 hasta 0,90 de 100 sueldos básicos del agente municipal de la categoría mínima y de horario completo y/o inhabilitación de las licencias hasta 90 (noventa) días.

Descriptor: REMISES ; VEHICULOS ;

- **Modifica:** ORDENANZA MUNICIPAL 9294 art. 7, inc. l). Incorpora art. 16

Observaciones:

- No hay observaciones para esta norma.

Alcance Normativo: General

Carácter: Permanente

Recopilación: Sí